

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 148

Sábado 3 de julio de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre.....	56	84
Año.....	120	130
Línea o parte de ella, 3 pzas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 pzas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba.—Anunciando segunda convocatoria para contratación de las obras que faltan por ejecutar en el camino vecinal de Belmez a Cabeza del Buey a Valsequillo (destajo núm. 9).

Página

897

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba.—Concurso para proveer una plaza de Maestro de Taller de la especialidad de Car-

Página

pintería en el Instituto de Enseñanza Media y Profesional de Prizgo

898

Magistratura del Trabajo de Córdoba.—Subasta de bienes de don Alfonso Callejón Jiménez.....

899

Distrito Forestal de Córdoba.—Aviso a los propietarios de alcornocales.....

900

Hermandad Sindical Mixta de Moriles.—Exposición al público del Padrón de Guardería Rural

900

Juzgados.—Bujalance y Madrid

900

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 2.533

ANUNCIO

Como consecuencia del dictamen emitido por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial, por mi decreto del día cinco del corriente mes, he resuelto anunciar una segunda convocatoria, en iguales condiciones que la primera, para la contratación mediante licitación pública de las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar para la terminación de las de construcción del camino vecinal DEL KM. 29 DE LA CARRETERA DE BELMEZ A CABEZA DEL BUEY A VALSEQUI-

LLO PASANDO POR LAS PATUDAS (TERMINO DE HINOJOSA DEL DUQUE (DESTAJO NUMERO 9), cuyo presupuesto asciende a CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESETAS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (184.159'62 pesetas) por lo que se anuncia la misma, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación Provincial, a las once horas del primer día hábil que resulte después de contados veinte también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi Presidencia o la del señor Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia del señor Secretario de esta Corporación.

El Presupuesto, proyecto, pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publi-

cación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las doce, en los veinte días hábiles, que sigan al de la publicación de este anuncio; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro setenta y cinco pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegradas con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador, a juicio del receptor de los pliegos, y dentro del sobre unidos a la proposición, el resguardo de haber constituido la garantía provisional de TRES MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS CON DIEZ Y NUEVE CENTIMOS (3.683'19 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación, bien en la Depositaria de Fondos de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos, la que elevará el adjudicatario de las obras has-

ta el importe del CUATRO POR CIENTO (4 por 100) del remate, como garantía definitiva y, en su caso, la complementaria prevenida en dicho Reglamento, pudiéndose admitirse para estas garantías cédulas del Banco de Crédito Local de España; y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad, o incompatibilidad, señalados por los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento, reintegrada con un timbre del Estado de una peseta cincuenta y cinco céntimos.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de ser adjudicado definitivamente el servicio y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al destajista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras Provinciales y aprobadas por la Presidencia de esta Diputación, con cargo al crédito concedido por la Superioridad, para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los planes aprobados en el año mil novecientos cuarenta y cinco para mitigar el paro obrero.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificarán por el señor Secretario de esta Excelentísima Diputación o por quien haga sus veces, si fuese Letrado; incluyéndose el poder dentro de la plica.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilizan dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que se omita tal extremo.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales

en la debida cuantía, y al abono de todos los gastos que originen la licitación, el adjudicatario.

Asimismo los licitadores habrán de comprometerse en sus proposiciones al abono de los jornales y materiales en la cuantía determinada en la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

Y por último, se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cinco del referido Reglamento de Contratación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, quince de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, *Joaquín Gisbert Luna*.

MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X..... vecino de con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar en licitación pública las obras de así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la licitación de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas céntimos; acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas, importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación y una declaración en la que se hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil

novecientos veinte y nueve, así como los jornales y materiales en la cuantía que determina la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año de mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas).

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba

Núm. 2.526

Concurso para proveer una plaza de Maestro de Taller de la especialidad de Carpintería en el Instituto de Enseñanza Media y Profesional de Priego

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Director General de Enseñanza Laboral, se convoca concurso para proveer una plaza de Maestro de Taller de la especialidad de «Carpintería» para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de PRIEGO, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo de 1950 y disposiciones vigentes de la Dirección General de Enseñanza Laboral.

Los concursantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso, en la que se acredite además de la nacionalidad española, el haber cumplido 21 años y no haber excedido de 60.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

c) Certificación Médica de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, defecto físico o mutilación que le imposibilite para la función a desempeñar. Este certificado será expedido o visado por la Jefatura Local de Sanidad correspondiente.

d) Declaración jurada acreditativa de no haber sido objeto de sanción administrativa algu-

na, especificándose no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

e) Declaración jurada en la que se compromete a residir en el pueblo de PRIEGO y a no ejercer la Enseñanza Media en Centros Oficiales o privados ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tenga función docente en el Centro de Enseñanza Media y Profesional.

f) Los clérigos demostrarán además, la autorización de su ordinario.

g) Título de Ingeniero, Perito o Técnico Industrial, el de Maestro de Taller, o en último caso, demostrar experiencia en la materia, mediante certificación que la acredite por haber prestado cuando menos 5 años de servicios como Maestro de Taller en una Empresa.

h) Memoria explicativa de los métodos, procedimientos y forma de Enseñanza que el aspirante intenta desarrollar en su cometido, así como los programas que abarque el contenido de las materias que pretende explicar. Esta memoria podrá ser presentada al Presidente del Tribunal en el acto de la presentación de los candidatos a examen.

i) Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las JONS.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, provincia y Municipio, quedan eximidos de la presentación de los documentos que se establecen en los apartados a), b) y d) adjuntando a su instancia hoja de servicios certificada por el Jefe de la respectiva dependencia. Esta hoja no podrá ser sustituida por ningún otro documento.

Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social, con certificado de la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada.

El plazo de presentación de instancias y documentos es de 30 días, (o 45 si los solicitantes residen en Africa, Canarias o Baleares), contados a partir de la publicación del correspondiente extracto en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio que se admitan instancias y documentos a partir de la inserción de este anuncio de convocatoria en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En ningún caso y transcurrido el tiempo citado, se concederán ampliaciones de plazo para completar documentación.

En el acto de presentación de la instancia y documentos que tendrá lugar en la Secretaría de este Patronato Provincial, sita en el edificio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Pedro López, 7), se satisfarán 75 pesetas por derechos de examen y 15 pesetas más por formación de expediente.

El concurso será resuelto mediante un examen ante el Tribunal que se constituya al efecto, presidido por el Director del Centro con la asistencia de dos Vocales representantes de este Patronato, del Profesor Titular del Ciclo de Formación Manual y un Profesor Titular del Centro, propuesto por la Dirección. El examen tendrá lugar en la localidad donde radica el Centro.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el Patronato Provincial, publicará las listas de los admitidos y de los excluidos, razonando en este caso la exclusión. Durante los 8 días naturales siguientes a la publicación de estas listas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los excluidos podrán formular reclamaciones fundamentadas por escrito, que el Patronato Provincial resolverá sin otro recurso.

Los admitidos se presentarán ante el Tribunal, el día que el Presidente señale y realizarán los siguientes ejercicios:

Explicación razonada de la memoria que el aspirante presente.

Exposición verbal o escrita, a juicio del Tribunal, de un tema elegido entre tres, a la suerte, de los programas presentados por el aspirante.

Resolución de un problema elemental de matemáticas y otro de dibujo, sacados a la suerte, de entre un mínimo de diez que el Tribunal prepare.

Realización de un ejercicio práctico de taller, sacados a la suerte de entre diez que prepare el Tribunal.

La duración de cada ejercicio, queda a discreción del Tribunal.

Durante la realización de estas pruebas, no se admitirá reclamación alguna que no sea presen-

tada por escrito al Tribunal, precisamente dentro de las 24 horas siguientes al hecho que la motiva.

El nombramiento se hará por un curso durante el cual tendrá carácter provisional. Si al término del mismo, la Dirección del Centro y el Patronato lo estiman conveniente, podrán proponer al Patronato Nacional la confirmación por periodos de cinco años.

El concursante que resulte nombrado se obliga a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde.

Este nuevo profesor, tomará posesión de su cargo, el día primero de octubre próximo.

A partir de su posesión, el nombrado disfrutará de la retribución anual de 10.000 pesetas más 5.000 pesetas en concepto de trabajo de prácticas, y otros emolumentos y ventajas que se le reconozcan.

Podrá declarar su cese:

1.º A petición justificada del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo.

2.º Por ausencia de la localidad de su destino sin autorización de las autoridades a quienes reglamentariamente correspondería concederla.

3.º Por la realización de hechos calificados como falta grave en la legislación vigente para funcionarios públicos.

Los interesados podrán renunciar a la continuación del ejercicio de su cargo, bien a final de curso, por su conveniencia comunicándolo al Patronato Provincial, o bien en cualquier momento por causa justificada.

Para lo no previsto en esta convocatoria, se estará sujeto a la vigente legislación de Enseñanza Media y Profesional.

Córdoba, 16 de junio de 1954.

—El Presidente del Patronato, Joaquín Gisbert Luna.

Magistratura del Trabajo de Córdoba

Núm. 2.541

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esa fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra AL-

FONSO CALLEJONJIMENEZ domiciliado en Córdoba, calle Doce de Octubre número once en expediente número 1.105-53 por el presente se sacan a pública subasta ÚNICA por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

UN TORNO marca Faisa de 0'60 centímetros entre puntos con plato universal de 0'152 metros valorado en dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, del mismo deudor siendo su depositario el mismo.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día DIEZ de JULIO próximo, a las DOCE horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el diez por ciento en efectivo de la valoración. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el visto bueno de S. S.^a en Córdoba, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Rodríguez Molero.—V.^o B.^o: El Magistrado de Trabajo, Francisco García Garrido.

Distrito Forestal de Córdoba

Núm. 2.506

Aviso a los propietarios de alcornocales

Se pone en conocimiento, de todos los propietarios de montes de Alcornocal, que respecto a la extracción del corcho, esta vigente el Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 13 de Mayo de 1932, en cuyo

artículo 13 se preceptúa un camerote la autorización previa, concedida por el Ministerio de Agricultura, para las extracciones de excepción no requiriéndose por tanto dicha autorización tratándose de corta de nueve años de edad.

En virtud de lo ordenado por la Superioridad los señores propietarios que vayan a proceder en la próxima campaña a la extracción del corcho de su fincos, deberán dirigirse a este Distrito Forestal con la anticipación debida, haciendo constar que el corcho que desean extraer, tiene la edad reglamentaria de nueve años.

Así mismo y después del pesaje del citado producto deberán comunicar al citado Distrito Forestal los quintales métricos de corcho obtenidos, así como la extensión superficial aproximada en que se ha realizado el aprovechamiento.

Córdoba 22 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

Hermanidad Sindical Mixta de Moriles (Córdoba)

Núm. 2.583

Don Francisco Bogas Corredera, Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que terminado el Padrón de Guardería Rural de esta Hermanidad, para el actual ejercicio de 1954, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de esta Hermanidad, por término de quince días, para que en dicho plazo pueda ser examinado por quienes deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

También se encuentra expuesto al público durante dicho plazo, el presupuesto ordinario de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Dichos documentos fueron aprobados por el Cabildo Sindical en sesión extraordinaria de cuatro de junio y refrendados por la Asamblea Plenaria en sesión ordinaria del día de ayer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Moriles, veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Jefe de la Hermanidad, Francisco Bogas.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 2.599

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de un burro entero, raza andaluza, de 6 años, alzada 1'27 metros, rucio claro, raya y banda difusa, lunar negro en extremidades cara posterior izquierda interna y otro también entero, de 14 años, pelo rucio obscuro, alzada 1'20 metros, oji boci-claro, braguilabrado, propios del vecino de ésta Juan Gomez Montoya y que fueron sustraídos en la madrugada del 24 al 25 de los corrientes en el sitio conocido por Manchón de la Zarza de este término, así como a la detención del autor o autores del hecho, dejándolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que inscribo con el número 34 del corriente año.

Dado en Bujalance, a 28 de junio de 1954.—Luis Antonio Burón, —El Secretario, P. H. Firma ilegible.

MADRID

Núm. 2.613

José Fernandez de Córdoba Lopez, de 25 años de edad; hijo de Gonzalo y de Irene natural de Sevilla, de estado soltero domiciliado últimamente en la calle Concepción Arenal 4 y en Córdoba calle de José Rodríguez Guerra 11, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de Instrucción número 17 de esta Capital, con el número 80 del año 1948 por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.—V.^o B.^o El Juez de Instrucción, Firma ilegible.